

BUIN, 16 MAR 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 728 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988; Ley N° 19.754 de 2001 que Autoriza a las Municipalidad para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 09, de fecha 11 de marzo de 2022, a través del cual el Comité de Bienestar envía al Administrador Municipal el Plan de Trabajo para el año 2022, para ser decretado.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar para el Año 2022, documento que forma parte integrante del presente decreto. Esto con el objetivo de iniciar la entrega de los beneficios a sus socios, especialmente para aquellos que se encuentran en situaciones emergentes y que han solicitado el apoyo económico.

2.- Cabe hacer presente que con motivo de la Pandemia COVID-19 que afecta al país, no es posible realizar actividades masivas, como reunir a los socios del comité para la aprobación del Plan de Trabajo, es por ello que, en decisión conjunta la Directiva del Comité formalizó dicha presentación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA: GMG mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Plan de Trabajo\2022\Plan de Trabajo Bienestar.doc



**JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde